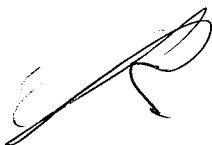


MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA
ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y
REASIGNACION PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES
DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TECNICOS
ASISTENCIALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**

2025

Resolución Directoral N° 305-2025-INSN-DG-OP



BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y REASIGNACION PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DE LA SALUD, TECNICOS ASISTENCIALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

I. FINALIDAD

Desarrollar el concurso Interno de méritos para el proceso de Ascenso de personal administrativo y, de Reasignación del personal administrativo y asistencial, en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90- PCM, con el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado y, de los dispositivos que regulan el ingreso a la Administración Pública, garantizando la neutralidad y transparencia en la conducción y desarrollo del proceso.

II. OBJETIVO

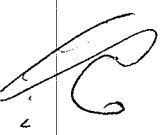
Establecer los lineamientos, procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Méritos para el proceso de Ascenso de personal administrativo y, de Reasignación de los Profesionales y No Profesionales de la Salud asistenciales y administrativos del Instituto Nacional de Salud del Niño, para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la Entidad, tal como señala el Reglamento General de Provisión de las Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y sus disposiciones complementarias.

III. ALCANCE

El Instituto Nacional de Salud del Niño y los servidores públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 28561, el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado y, las leyes especiales que regulan la carrera de los profesionales y no profesionales de la salud asistenciales y administrativos, que reúnan los requisitos establecidos y, soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno.

En el presente proceso participan los servidores públicos de la entidad convocante (proceso de ascenso; así como, los servidores que se encuentren laborando en condición de destacados (proceso de reasignación) en la institución; finalmente, al quedar plazas vacantes después de realizado los procesos indicados líneas arriba, se procederá a realizar el concurso abierto para dichas plazas.

IV. BASE LEGAL

- 
- 
- 
- a) Ley N° 26842 - Ley General de Salud
 - b) Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General
 - c) Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos Generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unilateral, descentralizada y desconcentrada.
 - d) Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria
 - e) Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025
 - f) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el Reglamento General de Concurso de provisión de plazas del Ministerio de Salud y sus normas complementarias
 - g) Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la función pública y su Reglamento.
 - h) Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
 - i) Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.

- j) Ley N° 30057 - que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- k) Decreto Legislativo N° 1023 - que crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- l) Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- m) Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.1, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/53.1, Directiva para el uso del aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público Aplicativo Informático.
- n) Resolución de Sala Plena N° 008-2020-SERVIR/TSC, Precedentes administrativos sobre el acto impugnabile en los concursos públicos de méritos para el acceso al Servicio Civil y concursos internos para la progresión en la carrera.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 GENERALIDADES:

- a) Los cargos están consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y, sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente por la Oficina respectiva.
- b) Podrá postular al presente Concurso Interno de Ascenso y Reasignación, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos o Manual de Organización y Funciones (MOF).
- c) El Ascenso y Reasignación se ejecuta en la Unidad Ejecutora donde el servidor se encuentre actualmente nombrado y/o laborando.
- d) El Ascenso del servidor se realiza mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, para lo cual debe observarse estrictamente la autorización de la cobertura de plazas emitida por el MINSA en cuanto se refiere al cargo y nivel (no se puede modificar o reprogramar plazas, cargos o niveles), se produce mediante concurso de méritos. El proceso de Ascenso precede al de Reasignación.
- e) La Reasignación es posterior al proceso de ascenso, consiste en el desplazamiento de un servidor de una entidad a otra, sin cesar en el servicio, con conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera.
- f) Podrá postular al presente concurso Interno de Ascenso, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud o Manual de Organización y Funciones (MOF) de la institución.
- g) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Reasignación, para cubrir las plazas vacantes de los profesionales y no profesionales de la Salud Asistenciales y Administrativos. El Concurso Interno se desarrollará conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.
- h) Son causales de descalificación automática:
 - 1. No cumplir con los requisitos para postular.
 - 2. No presentar los expedientes conforme el lineamiento establecido para cada proceso.
 - 3. No presentar los expedientes que contiene los anexos y demás, de acuerdo con las formalidades establecidas (foliación, lugar, medio físico, medio electrónico, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento.
 - 4. En relación al proceso de Ascenso, es causal de descalificación, el no contar con los documentos correspondientes en el legajo personal de la entidad, Asimismo, se consideran los certificados emitidos de forma virtual que hayan sido ingresados en el legajo personal en el plazo establecido por la entidad.
 - 5. Para la evaluación curricular se considera únicamente los certificados, constancias, diplomas, con una antigüedad no mayor de cinco (05) años.
 - 6. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
 - 7. Presentarse a más de una Categoría.
 - 8. La documentación presentada no deberá tener borraduras, ni manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, caso contrario la comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

- i) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- j) Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.
- k) Se precisa que los servidores profesionales y no profesionales que ocupen una de las plazas convocadas en el Concurso Público de méritos para el ascenso y reasignación, estarán sujetos, por necesidad de servicio, y durante el desarrollo de su carrera en la entidad, a las acciones de desplazamiento en el ámbito nacional, incluyendo rotaciones y/o destakes a otras regiones distintas a Lima Metropolitana; o destakes a otras entidades del sector público al requerirse la misma de forma voluntaria o por la entidad.

5.2 DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS:

La Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso y Reasignación desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Méritos.
- b) Proporcionar a la Comisión del Concurso Interno de Méritos la relación de plazas vacantes autorizadas por el MINSA, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos de los servidores que participan en el presente proceso, e Informe escalafonario de cada servidor participante en el proceso, que indique:
 - Fecha de nombramiento como empleado de Carrera
 - Cargo que ocupa y tiempo que viene desempeñándose
 - Que no haya sido sancionado en los dos años previos al concurso
 - Contar con la evaluación satisfactoria de su comportamiento laboral del último semestre que obre en su legajo personal, evaluada y remitida por el área usuaria.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- d) Disponer de las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- e) Preparar el formato de solicitud de inscripción al concurso y todo aquello que requiera la comisión durante el desarrollo del proceso (Anexos N° 01, 02, 03, 04).
- f) Guardar confidencialidad respecto a toda información que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- g) Una vez emitido el acto resolutorio por la Oficina de Recursos Humanos y refrendado por el Titular de la Entidad, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, para lo cual se requiere de manera previa la opinión e informe favorable de la Oficina de Recursos Humanos y de Presupuesto de la Unidad Ejecutora, respecto a la certificación sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, a fin que el pliego solicite al MEF el registro en el AIRHSP, conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2016-EF/53.01.

5.3 DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE MERITOS:

- a) La Comisión de Concurso Interno de Méritos para el Ascenso y Reasignación, ha sido designada mediante Resolución Directoral N° 305-2025-INSN-DG-OP de fecha 02 de setiembre del 2025 y está integrada por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

1. Representante de la Dirección General, quien la presidirá.
2. Representante de la Oficina de Personal, quien actuará como Secretario/a Técnico/a
3. Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro de la Comisión

Miembros Suplentes:

1. Representante de la Dirección General, quien la presidirá.
2. Representante de la Oficina de Personal, quien actuará como Secretario/a Técnico/a
3. Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro de la Comisión

- b) La Comisión de Concurso Interno de Méritos para el Ascenso y Reasignación, es la única que se encuentra facultada para elaborar y aprobar las bases del Concurso Público, conducir el proceso de selección, realizar las gestiones administrativas para la publicación y difusión de la convocatoria, resolver las incidencias que se produzcan durante su desarrollo, interpretar las bases y adoptar las decisiones pertinentes.
- c) Los representantes de los gremios sindicales de los Auxiliares, Técnicos, Profesionales y No Profesionales de la Salud Asistenciales y Administrativos, según la plaza a concursar, **participarán en calidad de veedores (con voz pero sin derecho a voto)** en todas las etapas del presente proceso, deberán estar debidamente acreditados por el Gremio Sindical que los designa, mediante documento dirigido a la Comisión de Concurso, señalando únicamente a un representante, y a la vez no deberán ser postulantes a este concurso, por un tema de transparencia y conflicto de intereses.
- d) La inasistencia o tardanza al proceso de los representantes de los gremios sindicales acreditados a las actividades del procedimiento, no impedirá la realización del mismo.
- e) El gremio sindical deberá acreditar su inscripción vigente ante el Registro de Organizaciones Sindicales, Federaciones o Confederaciones de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- f) La Comisión será designada por resolución de la máxima autoridad de la Entidad. Es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- g) La comisión es autónoma y sus decisiones son concluyentes
- h) Los miembros de la Comisión deberán ser debidamente acreditados.
- i) La Comisión está facultada para solicitar, en calidad de apoyo, la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.
- j) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria, del miembro titular o del miembro alterno para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- k) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio o convivencia, de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de Ascenso y Reasignación. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.
- l) Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran las comisiones, incluido los veedores.
- m) Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Méritos, están impedidos de:
 - 1. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el concurso interno de méritos de Ascenso y Reasignación.
 - 2. Sostener o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 - 3. Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.Respecto a los literales 1) y 2) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el proceso de concurso interno de mérito.

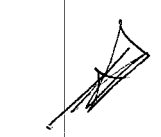
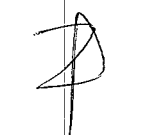
5.4 FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE MERITOS

- a) Conducir el proceso de Concurso Interno de Méritos.
- b) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de Convocatoria del Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Reasignación.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Base y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al Concurso Interno de Méritos.
- e) Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de Ascenso y Reasignación, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad.
- f) Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso Interno de Méritos y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- g) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso Interno de Méritos, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente base.

- h) Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
- i) Elaborar y Publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso Interno de Méritos, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro de la Entidad.
- j) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Base del Concurso.
- k) Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso.
- l) Excluir del Concurso a los postulantes que presenten documentos falsos adulterados, sin perjuicio de las acciones penales y administrativas correspondientes.
- m) Declarar desierto el concurso Interno de Méritos cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- n) En caso de dos o más servidores públicos tengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
 - 1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - 2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.
 - 3. En caso de igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo en el Estado.
 - 4. Si persiste igualdad en el tiempo de permanencia, nivel, grupo ocupacional y servicio al Estado, se considerará los deméritos en contra.
- o) Resolver el recurso de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del Concurso y, notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- p) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al Ascenso y Reasignación, a efectos que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado; y,
- q) Otras que resulten aplicables de la normativa vigente.

5.5 PLAZAS AUTORIZADAS POR LA CONVOCATORIAS:

Los cargos materia de provisión de plazas vacantes para Ascenso y Reasignación, deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad, documentos de gestión vigentes debidamente aprobados en el presente periodo presupuestal, para lo cual debe adjuntarse en ANEXO, según los campos que se detallan en el siguiente cuadro:


MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL SALUD NIÑO

FORMATO N° 01 - Plaza Vacantes

N°	AIRHSP	ORGANO Y UNIDAD ORGANICA	DESC_REGIMEN_LABORAL SEGÚN AIRHSP	CARGO CAP	NIVEL REMUNE RATIVO	DESC GRUPO OCUPACIONAL SEGÚN AIRHSP
PLAZAS VACANTES ADMINISTRATIVOS - ASCENSO						
1	002152	Oficina de Personal	Administrativos	Auxiliar Administrativo	SAC	Auxiliares
2	000309	Oficina de Servicios Generales	Administrativos	Auxiliar Administrativo II	SAD	Auxiliares
3	000782	Oficina de Estadística e Informática	Administrativos	Auxiliar Administrativo II	SAD	Auxiliares
4	001985	Oficina de Gestión de la Calidad	Administrativos	Auxiliar Administrativo	SAD	Auxiliares
5	000260	Oficina de Personal	Administrativos	Abogado/a Especialista	SPD	Profesionales
6	000861	Oficina de Asesoría Jurídica	Administrativos	Abogado/a	SPD	Profesionales
7	001552	Oficina de Economía	Administrativos	Especialista Administrativo I	SPE	Profesionales
8	000110	Oficina de Economía	Administrativos	Técnico/a Administrativo III	STB	Técnicos
9	000244	Oficina de Economía	Administrativos	Técnico/a Administrativo III	STB	Técnicos
10	000632	Departamento de Atención de Servicios al Paciente	Administrativos	Técnico/a Administrativo I	STB	Técnicos
11	001132	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica	Administrativos	Técnico/a Administrativo II	STB	Técnicos
12	001180	Oficina de Economía	Administrativos	Técnico/a Administrativo III	STB	Técnicos
13	001203	Oficina de Estadística e Informática	Administrativos	Técnico/a Administrativo II	STB	Técnicos
14	001399	Oficina de Epidemiología	Administrativos	Técnico/a Administrativo I	STB	Técnicos
15	000097	Oficina de Personal	Administrativos	Técnico/a Administrativo I	STD	Técnicos

16	000969	Oficina de Logística	Administrativos	Técnico/a Administrativo II	STD	Técnicos
17	001736	Oficina de Estadística e Informática	Administrativos	Técnico/a Administrativo I	STD	Técnicos
18	000119	Departamento de Emergencias y Áreas Críticas	Administrativos	Técnico/a Administrativo I	STA	Técnicos
19	000265	Oficina de Cooperación Científica Internacional	Administrativos	Asistente Técnico Secretarial	STA	Técnicos
20	000271	Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada	Administrativos	Asistente Ejecutivo I	STA	Técnicos
21	000530	Oficina de Servicios Generales	Administrativos	Asistente Técnico Secretarial	STA	Técnicos
22	000845	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología	Administrativos	Asistente Técnico Secretarial	STA	Técnicos
23	001143	Oficina de Epidemiología	Administrativos	Asistente Técnico Secretarial	STA	Técnicos

PLAZAS VACANTES PERSONAL ASISTENCIAL DE LA SALUD - REASIGNACIÓN

1	001415	Oficina de Servicios Generales	Asistenciales	Auxiliar Asistencial	SAD	Auxiliares
2	000117	Oficina de Epidemiología	Asistenciales	Técnico/a Sanitario Ambiental II	STA	Técnicos
3	000800	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología	Asistenciales	Técnico/a en Laboratorio I	STA	Técnicos
4	001267	Departamento de Enfermería	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería II	STA	Técnicos
5	000399	Departamento de Atención de Servicios al Paciente	Asistenciales	Técnico/a Asistencial	STB	Técnicos
6	000580	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes	Asistenciales	Técnico/a Asistencial	STB	Técnicos
7	000612	Departamento de Enfermería	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STB	Técnicos
8	000712	Oficina de Estadística e Informática	Asistenciales	Técnico/a Asistencial	STB	Técnicos

9	001127	Departamento de Atención de Servicios al Paciente	Asistenciales	Técnico/a en Nutrición I	STB	Técnicos
10	001556	Departamento de Enfermería	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STB	Técnicos
11	000034	Departamento de Enfermería	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	Técnicos
12	000172	Departamento de Enfermería	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	Técnicos
13	000230	Departamento de Emergencias y Áreas Críticas	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	Técnicos
14	000363	Departamento de Enfermería	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	Técnicos
15	000416	Departamento de Enfermería	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	Técnicos
16	000431	Departamento de Enfermería	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	Técnicos
17	000543	Departamento de Enfermería	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	Técnicos
18	000601	Departamento de Enfermería	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	Técnicos
19	000767	Departamento de Enfermería	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	Técnicos
20	000838	Departamento de Enfermería	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	Técnicos
21	000851	Departamento de Enfermería	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	Técnicos
22	000942	Departamento de Enfermería	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	Técnicos
23	000967	Departamento de Enfermería	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	Técnicos
24	000988	Departamento de Enfermería	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	Técnicos
25	001038	Departamento de Enfermería	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	Técnicos

26	001279	Departamento de Emergencias y Áreas Críticas	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	Técnicos
27	001409	Departamento de Emergencias y Áreas Críticas	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	Técnicos
28	001425	Departamento de Enfermería	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	Técnicos
29	001704	Departamento de Enfermería	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	Técnicos
30	001942	Departamento de Enfermería	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	Técnicos
31	001629	Oficina de Servicios Generales	Asistenciales	Técnico/a Asistencial	STE	Técnicos
32	000687	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Odontoestomatología	Carreras Especiales	Odontólogo Especialista	CD-IV	Profesionales de la Salud
33	000130	Departamento de Enfermería	Carreras Especiales	Enfermera/o	ENF-10	Profesionales de la Salud
34	001739	Departamento de Emergencias y Áreas Críticas	Carreras Especiales	Enfermera/o Especialista	ENF-12	Profesionales de la Salud
35	000414	Departamento de Enfermería	Carreras Especiales	Enfermera/o Especialista	ENF-13	Profesionales de la Salud
36	000552	Departamento de Emergencias y Áreas Críticas	Carreras Especiales	Enfermera/o Especialista	ENF-13	Profesionales de la Salud
37	000589	Departamento de Enfermería	Carreras Especiales	Enfermera/o	ENF-13	Profesionales de la Salud
38	000729	Departamento de Enfermería	Carreras Especiales	Enfermera/o Especialista	ENF-13	Profesionales de la Salud
39	000766	Departamento de Enfermería	Carreras Especiales	Enfermera/o Especialista	ENF-13	Profesionales de la Salud
40	001493	Departamento de Enfermería	Carreras Especiales	Enfermera/o	ENF-13	Profesionales de la Salud
41	000508	Departamento de Atención de Servicios al Paciente	Carreras Especiales	Trabajador/a Social	OPS-VII	Profesionales de la Salud

42	001118	Departamento de Atención de Servicios al Paciente	Carreras Especiales	Trabajador/a Social	OPS-VII	Profesionales de la Salud
43	001469	Departamento de Emergencias y Áreas Críticas	Carreras Especiales	Químico Farmacéutico	OPS-VII	Profesionales de la Salud
44	000217	Departamento de Atención de Servicios al Paciente	Carreras Especiales	Trabajador/a Social	OPS-VIII	Profesionales de la Salud
45	001524	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Salud Mental	Carreras Especiales	Psicólogo	PS-IV	Profesionales de la Salud
46	000726	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Salud Mental	Carreras Especiales	Psicólogo Especialista	PS-V	Profesionales de la Salud
47	000850	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Salud Mental	Carreras Especiales	Psicólogo Especialista	PS-V	Profesionales de la Salud
48	001495	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Salud Mental	Carreras Especiales	Psicólogo Especialista	PS-V	Profesionales de la Salud
49	001670	Departamento de Emergencias y Áreas Críticas	Carreras Especiales	Psicólogo Especialista	PS-V	Profesionales de la Salud
50	000853	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica	Carreras Especiales	Tecnólogo Médico Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	TM-4	Profesionales de la Salud
51	001555	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología	Carreras Especiales	Tecnólogo Médico Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	TM-4	Profesionales de la Salud
52	000677	Departamento de Emergencias y Áreas Críticas	Carreras Especiales	Tecnólogo Médico Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	TM-5	Profesionales de la Salud
53	001025	Departamento de Emergencias y Áreas Críticas	Carreras Especiales	Tecnólogo Médico Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	TM-5	Profesionales de la Salud
54	000639	Departamento de Emergencias y Áreas Críticas	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-1	Profesionales de la Salud

55	002032	Departamento de Emergencias y Áreas Críticas	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-1	Profesionales de la Salud
56	002220	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Centro Quirúrgico y Anestesiología	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-1	Profesionales de la Salud
57	002684	Oficina Ejecutiva de Administración	Carreras Especiales	Médico	MC-1	Profesionales de la Salud
58	001742	Departamento de Emergencias y Áreas Críticas	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-2	Profesionales de la Salud
59	000048	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-3	Profesionales de la Salud
60	000330	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica	Carreras Especiales	Médico Sub Especialista	MC-3	Profesionales de la Salud
61	000366	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-3	Profesionales de la Salud
62	000429	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-3	Profesionales de la Salud
63	000481	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-3	Profesionales de la Salud
64	000763	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Centro Quirúrgico y Anestesiología	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-3	Profesionales de la Salud
65	001142	Departamento de Emergencias y Áreas Críticas	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-3	Profesionales de la Salud
66	001338	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-3	Profesionales de la Salud
67	001529	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía	Carreras Especiales	Médico Sub Especialista	MC-3	Profesionales de la Salud
68	001585	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-3	Profesionales de la Salud

69	000057	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía	Carreras Especiales	Médico Sub Especialista	MC-4	Profesionales de la Salud
70	000204	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-4	Profesionales de la Salud
71	000452	Departamento de Emergencias y Áreas Críticas	Carreras Especiales	Médico Sub Especialista	MC-4	Profesionales de la Salud
72	000470	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía	Carreras Especiales	Médico Sub Especialista	MC-4	Profesionales de la Salud
73	000732	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-4	Profesionales de la Salud
74	001468	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía	Carreras Especiales	Médico Sub Especialista	MC-4	Profesionales de la Salud
75	001759	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-4	Profesionales de la Salud
76	000938	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-5	Profesionales de la Salud
77	001104	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-5	Profesionales de la Salud
78	001251	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-5	Profesionales de la Salud
79	001334	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Centro Quirúrgico y Anestesiología	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-5	Profesionales de la Salud
80	001354	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-5	Profesionales de la Salud
81	001587	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-5	Profesionales de la Salud
82	001798	Oficina de Epidemiología	Carreras Especiales	Especialista en Epidemiología Hospitalaria	MC-5	Profesionales de la Salud

#

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 CONVOCATORIA:

- a) La convocatoria al proceso de concurso interno para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la Comisión del Concurso y publicado en el portal de la Web Institucional de la entidad y lugares visibles de la Institución. Las Bases del Concurso debe contener lo siguiente:
- 1) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, el grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
 - 2) Cronograma de actividades del proceso de concurso interno de méritos para Ascenso y Reasignación en plazas vacantes.

6.2 REQUISITOS PARA POSTULAR:

A) REQUISITOS GENERALES

Los postulantes presentarán su solicitud de inscripción Anexo 01 en Mesa de Partes de la Entidad, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas y en días hábiles. La solicitud deberá ser dirigida a la Comisión del Concurso interno, debidamente foliadas y en un folder A-4, con una caratula con la siguiente información:

CONCURSO DE PROVISIÓN DE PLAZAS - 2025

Señores:
Comisión de Concurso Interno de Méritos
Instituto Nacional de Salud del Niño
Presente.-

APELLIDOS Y NOMBRES:

Correo Electrónico:

Numero de Celular:

Proceso al que postula: Marcar con equis (X)

Concurso para Ascenso ()

Reasignación ()

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia adelante), no se foliará el reverso de las hojas y deberá estar visado (firma) en los anexos, siendo el orden siguiente:

- a) Solicitud de inscripción (anexo 01)
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad
- c) Hoja Resumen del Postulante (anexo 02)

- d) Declaración Jurada de Relación de Parentesco (anexo 03)
- e) Declaración Jurada de Ley de simplificación de certificación domiciliaria (anexo 04)
- f) Declaración Jurada de no contar con sanción, no estar inscrito en REDAM, no contar con antecedentes policiales, penales ni judiciales (anexo 05)
- g) Curriculum Vitae documentado en copia simple, acreditando el cargo y nivel al que postula (solo para postulantes a reasignación)
- h) Habilitación vigente original expedida por el colegio profesional respectivo (solo para el caso de Reasignación).

Para los postulantes a Ascenso y Reasignación, se evaluará sólo la documentación que obra en su legajo personal.

Una vez inscrito el postulante, dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo.

- a) Los postulantes para el Concurso de Ascenso deberán actualizar su Legajo Personal, el mismo que contiene toda la documentación que tenga que evaluar la Comisión.
El postulante, adjunto a la solicitud de inscripción, deberá anexar la Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad y por razón de matrimonio, con ninguno de los miembros de la Comisión (Anexo N° 03), de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales, (Anexo N° 05)
 - ✓ Habilitación Profesional vigente y en original (según corresponda).
 - ✓ Copia simple del Documento Nacional de Identidad-DNI vigente y/o actualizada.
 - ✓ No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Anexo N° 05)
- b) No haber sido sancionado con acto resolutivo por falta de carácter disciplinario en los dos (02) últimos años 2024 y 2025.
- c) Tener una nota mayor a 60 puntos en la evaluación de desempeño laboral del último Semestre archivado en su Legajo Personal.

B) REQUISITOS ESPECIFICOS

En caso de los postulantes para el Concurso de Ascenso.

• Para el Personal Profesional

El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

- a) Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel Profesional tres (03) años en cada nivel.
- b) Acreditación debe contar con capacitación, en los últimos cinco (05) años anteriores al presente proceso, actualizado en el legajo de personal.
- c) Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas de clases efectivas, con presencia docente.
- d) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva.

- **Para el servidor Técnico. –**

El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

- a) Tiempo mínimo de permanencia de dos años (02) en cada uno de los 2 primeros niveles y de tres años (03) en los niveles restantes.
- b) Capacitación en los temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, realizados en los cinco (05) años anteriores al presente proceso.
- c) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva.

- **Para el servidor Auxiliar. –**

El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

- a) Tiempo mínimo de permanencia de dos años en cada uno de los 2 primeros niveles, tres años (03) en cada uno de los dos siguientes y cuatro (04) en cada uno de los restantes.
- b) Capacitación en los temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, realizados en los cinco (05) años anteriores al, presente proceso.
- c) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva.

• Grupo Ocupacional Profesional	Tres (03) años en cada nivel.
• Grupo Ocupacional Técnico	Dos (02) años en cada uno de los dos (02) primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los niveles restantes.
• Grupo Ocupacional Auxiliar	Dos (02) años en cada uno de los dos (02) primeros niveles, tres (03) años en cada uno de los dos (02) siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.

a) Capacitación mínima

La capacitación a acreditarse por el servidor para el Ascenso será la exigida para el nivel al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar, la misma no debe ser mayor a cinco (05) años anteriores al presente proceso.

Desempeño Laboral

El comportamiento laboral será evaluado por la evaluación de desempeño laboral del último semestre que se encuentre en su legajo.

En caso de postulantes a Reasignación: (Si quedan plazas vacantes después del proceso de Ascenso)

El personal destacado en la sede convocante, podrá postular a la reasignación, para lo cual deberá presentar su solicitud de inscripción (anexo 01-B) conforme a lo establecido en las presentes Bases, requisito determinante para la aprobación por parte de la Comisión de Concurso.

Se evaluará:

- **Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera**

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia.

- **Capacitación mínima**

La Capacitación a acreditarse por el servidor para la reasignación no será mayor al 50% de la capacitación acumulada, exigida para el nivel al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada a la función que desempeña, la misma no deberá ser mayor a cinco (05) años anteriores al presente proceso.

- **Desempeño Laboral**

El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el Jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo. Se evaluará el desempeño laboral del último Semestre que se encuentre archivado en el legajo personal y, récord de asistencia en lo que va del año 2025. El informe escalafonario, los méritos y deméritos.

6.3 INSCRIPCIONES

Los postulantes presentarán sus solicitudes de acuerdo al cronograma adjunto y conforme al rótulo indicado en el literal a) Requisitos Generales, y 6.2 requisitos para postular, señalado en la presente Base.

Para el Concurso de Provisión Interno: Ascenso, y Reasignación, las inscripciones se realizan con la presentación de la siguiente documentación en la **Unidad de Trámite Documentario.**

- Solicitud de inscripción (Anexo 01)
- Hoja Resumen del Postulante (Anexo 02)
- Declaración Jurada de relación de parentesco (Anexo 03)
- Declaración Jurada de simplificación de certificación domiciliaria (Anexo 04)
- Declaración Jurada de no contar con sanción, no estar inscrito en REDAM, no contar con antecedentes policiales, penales ni judiciales (Anexo 05)
- Curriculum vitae documentado en copia simple, acreditando el cargo y nivel al que postula (solo para postulantes a Reasignación)
- Habilitación Profesional vigente y en original (según corresponda).

Para los postulantes de Ascenso y Reasignación, se evaluará solo la documentación que obra en su Legajo personal.

Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en la presente base, no podrá en ningún caso, presentar algún tipo de documentación o información adicional en el Legajo.

6.4 **FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN CONCURSO INTERNO**

El concurso comprenderá la calificación de tres factores:

- Evaluación curricular 0 a 100 puntos
- Comportamiento laboral 0 a 100 puntos
- Tiempo de servicios 0 a 30 puntos (1 punto por año de servicio).

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

ASCENSO:

VALORES DE COEFICIENTES PARA ASCENSO			
GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULUM VITAE	COMPORTAMIENTO LABORAL (SEMESTRE 2021-I)	TIEMPO DE SERVICIOS
PROFESIONAL	0.50	0.20	1 pto. Año
TECNICO	0.50	0.20	1 pto. Año
AUXILIAR	0.50	0.20	1 pto. Año

REASIGNACIÓN:

VALORES DE COEFICIENTES PARA REASIGNACION			
GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULUM VITAE	COMPORTAMIENTO LABORAL (SEMESTRE 2021 - I)	TIEMPO DE SERVICIOS
PROFESIONAL	0.50	0.20	1 pto. Año
TECNICO	0.50	0.20	1 pto. Año
AUXILIAR	0.50	0.20	1 pto. Año

Tiempo de Servicio (01) punto por año de servicio, máximo 30 puntos.

En el caso de los profesionales, técnicos y auxiliares el puntaje máximo que puede obtener es de cien (100) puntos.

6.5 NIVEL ACADEMICO

El factor nivel de estudios será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

Título o Grado Universitario	Puntaje para Profesionales (máximo 60 puntos)	Puntaje para Técnicos/ Auxiliares (máximo 60 puntos)
Diploma o constancia de estudios técnicos tres semestres Diploma de CEO a nombre del Ministerio de Educación	-----	Auxiliar 60
Título Profesional (Universitario o Técnico)	45	Técnico 60
Maestría título constancia de egresado	55 52	-----
Doctorado título constancia de egresado	60 57	-----

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SERVIR.

6.6 CAPACITACIÓN:

La capacitación a través de cursos deberá estar directamente relacionada con el cargo y la especialidad (de corresponder) a la que concurra, las capacitaciones que se tomará en cuenta serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años; se evaluará según como se detalla a continuación:

CAPACITACIÓN (Máximo 20 puntos acumulables)		Ptje (Máximo 20 puntos)
A	Cursos afines a la especialidad (1 punto por cada crédito)	4
B	Congresos afines a la especialidad (2 puntos por cada crédito)	6
C	Diplomados afines a la especialidad (5 puntos por cada uno)	10

6.7 LOS MÉRITOS:

Son los reconocimientos y/o felicitación que han obtenido los profesionales, técnicos y auxiliares, mediante Resolución y trabajos en zonas vulnerables, se evaluará de acuerdo a la tabla siguiente:

MÉRITOS (Máximo 10 puntos acumulables)		Profesionales (Máximo 10 Puntos acumulables)	Técnicos Auxiliares (Máximo 20Puntos)
A	Por cada documento otorgado por entidades públicas con Resolución. (1 punto por cada uno)	4	10
B	Ponencias en cursos nacionales o internacionales. 1 punto por cada uno.	2	-----
C	Ponencias en congresos nacionales o internacionales. 2 puntos por cada uno.	2	-----
D	Un (01) punto por cada año laborado en zonas periféricas.	2	10

6.8 DOCENCIA:

La docencia se acredita con los documentos de nombramiento y/o contrato donde se indique el inicio y término de la docencia; se evaluará tal como se detalla a continuación:

DOCENCIA: Máximo 05 puntos acumulables		
A	Profesor Principal	5 puntos
B	Profesor Asociado	3 puntos
C	Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica	2 puntos

6.9 PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (solo para profesionales)

Se procederá a evaluar de la siguiente manera:

PRODUCCION CIENTIFICA: Máximo 05 puntos acumulables	
A	Trabajos publicados en libros, publicaciones de certámenes científicos y revistas científicas (01 punto por cada trabajo) máximo 3 puntos.
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo) máximo 2 puntos

6.10 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL

Se tomará en cuenta el promedio del puntaje obtenido en los dos últimos semestres que se encuentren archivados en su legajo personal. Se calificará de la siguiente manera:

DESEMPEÑO LABORAL (Máximo 20 puntos)	
Puntaje Obtenido	Factor de Conversión
Hasta 100	0.20

6.11 TIEMPO DE SERVICIO

Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. La calificación máxima de cien (100) puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución.

Se calificará de la siguiente forma, máximo 30 puntos (1 punto por año de servicio), tiempo de trabajo en organismos y dependencias del MINSA y en el Instituto Nacional de Salud del Niño.

EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN

El primer factor a considerar para proceder a la evaluación de la Reasignación es la existencia de las plazas vacantes presupuestadas, **que no hayan sido coberturadas por alguno de los postulantes a la modalidad de Ascenso.**

De existir la plaza vacante se procederá a evaluar el expediente remitido a la Comisión, tomando en consideración la necesidad del servicio.

VII DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS, RECLAMOS, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS.

7.1 La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. **Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.**

7.2 En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y Curriculum vitae.

7.3 El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación de cuadro de méritos, presentar su reclamo dirigido al presidente de la Comisión de Concurso en Tramite Documentario en la fecha establecida en el cronograma.

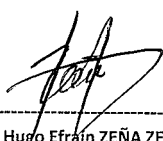
7.4 Recibida la reclamación, la Comisión de Concurso, se reunirá para analizar la queja y emitir su fallo, en el término de un (01) día, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior.

7.5 Terminada la etapa de reclamación se ratificará o rectificará, según sea el caso, el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados. Asimismo, las apelaciones presentadas serán elevadas al órgano correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

7.6 Terminado el proceso de concurso, la Comisión de Concurso, remitirá al Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, el Informe Final.

VIII DISPOSICIONES FINALES

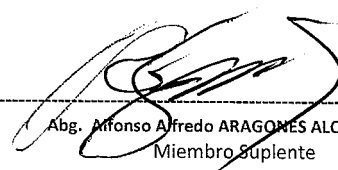
- 8.1 Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- 8.2 El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
- 8.3 El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.



Lic. Hugo Efraín ZEÑA ZEÑA
Secretario Técnico Titular
Comisión de Concurso Interno 2025



M.C. Mario Enrique TABUCHI MATSUMOTO
Presidente Titular
Comisión de Concurso Interno 2025



Abg. Alfonso Alfredo ARAGONES ALOSILLA
Miembro Suplente
Comisión de Concurso Interno 2025

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO Y REASIGNACION
PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EN EL INSTITUTO**

ASCENSO (SOLO PLAZAS ADMINISTRATIVAS)		
ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
ACTUALIZACIÓN DE LEGAJOS	del 03 AL 05/09/202 de 08:00 a 15:00 horas	REGISTRO Y LEGAJOS
INSTALACION DE LA COMISION Y ELABORACION DE PROYECTO DE BASES	03/09/2025	COMISION DE CONCURSO
REVISIÓN, APROBACION DE BASES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	03/09/2025	COMISION DE CONCURSO
PUBLICACION DE BASES	03/09/2025	COMISION DE CONCURSO
INSCRIPCION DE POSTULANTES, PRESENTANDO LOS ANEXOS Nº 1, 2, 3, 4	04 y 05/09/2025 de 08:00 a 15:00 horas	TRAMITE DOCUMENTARIO
EVALUACION CURRICULAR (LEGAJOS)	08/09/2025	COMISION DE CONCURSO
PUBLICACION DE RESULTADOS DE EVALUACION CURRICULAR	08/09/2025 a/p de las 18:00 horas	COMISION DE CONCURSO
PRESENTACION DE RECLAMOS (RECONSIDERACIÓN)	09/09/2025 de 08:00 a 12:00 horas	TRAMITE DOCUMENTARIO
ABSOLUCION DE RECLAMOS Y PUBLICACION	09/09/2025 a/p de las 18:00 horas	COMISION DE CONCURSO
PRESENTACION DE RECURSO DE APELACIÓN (PARA SER ELEVADO A SERVIR)	10/09/2025 de 08:00 a 12:00 horas	TRAMITE DOCUMENTARIO
PUBLICACION DE RESULTADO FINAL	10/09/2025	COMISION DE CONCURSO

REASIGNACION (PLAZAS ASISTENCIALES Y LAS QUE QUEDEN DE ADMINISTRATIVOS)		
INSCRIPCION DE POSTULANTES, PRESENTANDO LOS ANEXOS Nº 1-B, 2, 3, 4	10/09/2025 de 08:00 a 15:00 horas	TRAMITE DOCUMENTARIO
EVALUACION CURRICULAR (LEGAJOS)	11/09/2025	COMISION DE CONCURSO
PUBLICACION DE RESULTADOS DE EVALUACION CURRICULAR	11/09/2025 a/p de las 18:00 horas	COMISION DE CONCURSO
PRESENTACION DE RECLAMOS (RECONSIDERACIÓN)	12/09/2025 De 08:00 a 12:00 horas	TRAMITE DOCUMENTARIO
ABSOLUCION DE RECLAMOS Y PUBLICACION	12/09/2025 a/p de las 18:00 horas	COMISION DE CONCURSO
PRESENTACION DE RECURSO DE APELACIÓN (PARA SER ELEVADO A SERVIR)	15/09/2025 de 08:00 a 12:00 horas	TRAMITE DOCUMENTARIO
PUBLICACION DE RESULTADO FINAL	15/09/2025	COMISION DE CONCURSO



PERU Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño
Av. Brasil N° 600 – Breña.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCION

CONCURSO INTERNO PARA ASCENSO Y REASIGNACIÓN PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE PROFESIONALES DE LA SALUD, TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS - 2025.

Solicito: _____

Apellidos y Nombres: _____ Cargo Actual: _____

Nivel: _____ Domiciliado/a en: _____ Distrito: _____

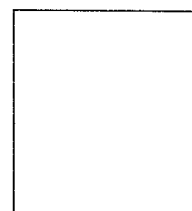
Solicito ser inscrito como postulante para el concurso para el cargo de: _____

_____ Nivel: _____ N° de código de registro CAP y PAP de la Plaza a que postula: _____ del Instituto Nacional de Salud del

Niño, en ese sentido, adjunto (_____) folios para la evaluación correspondiente.

Documento a presentar:

NOTA:



Huella Digital

Firma del Postulante

DNI: _____

N° TELEFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Fecha: . . 2025

*Para el Concurso Interno de Ascenso se evaluará solo la documentación que obra en su legajo personal, otorgándose dos (02) días para su actualización, conforme al cronograma.



ANEXO N°02

HOJA RESUMEN DEL POSTULANTE
CONCURSO INTERNO DEL INSN - 2025

I. DATOS PERSONALES

Nombres Apellido Paterno Apellido Materno

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

Lugar Día Mes Año

ESTADO CIVIL NACIONALIDAD DNI

DIRECCION
Avenida/ Calle/ Jr. N° Dpto/ Int.

Urbanización.....

Distrito..... Provincia Departamento.....

Teléfono..... Celular Correo Electrónico.....

Colegio Profesional..... Registro N°

II. FORMACION ACADÉMICA

La información académica a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa.

NIVEL	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	AÑO INICIO	AÑO FIN	FECHA DE EXTENSION DEL TITULO	CIUDAD - PAIS
DOCTORADO						
MAESTRIA						
TITULO PROFESIONAL						
BACHILLER						
TITULO TECNICO						
DIPLOMA Y/O CONSTANCIA DE TRES SEMESTRES						
* Agregue más filas si fuera necesario						

III. CURSOS Y/O ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS: cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.

N°	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	AÑO INICIO	AÑO FIN	DURACION	N° FOLIOS
* Agregue más filas si fuera necesario						



IV. EXPERIENCIA DE TRABAJO.

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	AÑO INICIO	AÑO FIN	DURACION	N° FOLIOS

* Agregue más filas si fuera necesario

V. REFERENCIAS PROFESIONALES.

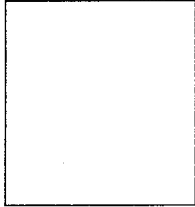
En la presente sección el candidato/a podrá detallar las referencias profesionales correspondientes a las tres últimas instituciones donde estuvo prestando servicios.

NOMBRE DEL REFERENTE	CARGO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	TELEFONO DE LA ENTIDAD

Declaro que la información proporcionada es veraz, y en caso sea necesario, autorizo su investigación.

Lima, de de 2025

Firma


Huella Digital



ANEXO N° 03

**DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD,
AFINIDAD Y RAZON DE MATRIMONIO.**

Señores
Comisión del Concurso de Méritos
Presente.-

Por el presente Yo, _____ identificado (a)
con Documento Nacional de Identidad N° _____ domiciliado (a) en _____
_____ en virtud a lo dispuesto en la Ley 26771 y su Reglamento
aprobado por Decreto Supremo N°021-2000-PCM y sus modificaciones, DECLARO BAJO JURAMENTO que:

SI	NO
☐	☐

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio a la fecha se encuentran prestando servicios en el Sector Salud.

De marcar la opción SI (*) consignar la siguiente información

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	GRADO DE PARENTESCO ORGANISMO ORGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

(*) Parientes que trabajen en el Ministerio de Salud y todos sus órganos adscritos.

Ciudad y fecha _____

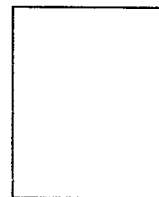
Firma _____ DNI. N° _____

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7. y 42° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

Lima, _____ de _____ de 2025

Firma

DNI N° _____



Huella Digital



ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA
(Ley N°28882 - Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria)

EI que suscribe,
identificado (a) con DNI N°, en pleno ejercicio de mis derechos
ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 de Simplificación de la Certificación
Domiciliaria, en su Artículo 1°.

DECLARO BAJO JURAMENTO: Que mi domicilio actual se encuentra ubicado en:.....
.....

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera y
autorizo la verificación de lo declarado,

En caso de falsedad declaro haber incurrido en el delito contra la Fe Pública, falsificación de documentos
(artículo 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV, Inciso 1.7) Principio de Presunción
de veracidad" del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.

En señal de conformidad firmo el presente documento.

Lima, de de 2025

.....
Firma

Nombre:.....

DNI N°



Huella Digital



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño
Av. Brasil N° 600 – Breña.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA

EI que suscribe identificado (a) con
DNI N°, estado civil y con domicilio en
.....Distrito.....
Departamento: Provincia:

En pleno uso de mis facultades y en conocimiento de lo dispuesto en las Bases Administrativas del concurso para Cambio de Grupo Ocupacional y Ascenso, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

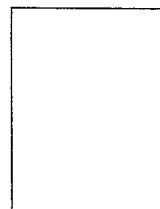
1. Ser servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en el Instituto Nacional de Salud del Niño.
2. No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en los últimos 2 años, ni en ningún tipo de Proceso Disciplinario.
3. Gozar de buena salud física y mental.
4. Acreditar capacitación directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional y/o ascenso, actualizado en el legajo personal.
5. No tener grado de parentesco, con ningún miembro de la Comisión,
6. No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales ni tener condena por delito o apología de terrorismo, tráfico ilícito de drogas y violación de la libertad sexual.
7. No tener documentos, resoluciones y otros, que impliquen actos y/o acciones contempladas como faltas a la Ética en la función pública.
8. No estar inhabilitado para ejercer la función pública.
9. No encontrarme inhabilitado o sancionado por mi colegio profesional (si fuera el caso).
10. No encontrarme con inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSC.
11. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
12. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
13. Que, la información detallada en mi hoja de vida, así como los documentos que se incluyen o están en mi legajo son verdaderos.

Formulo la presente declaración Jurada en virtud del principio de veracidad establecido en los artículos 41° y 42° de la Ley N° 27444, Ley de procedimientos Administrativo General. Asimismo, manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento. Asumo la responsabilidad administrativa, Civil y/o penal que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente, por cualquier acción de certificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la entidad, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 427° y el Artículo 438° del Código Penal.

Lima,..... de.....de 2025

Firma

DNI N°.....



Huella Digital



